



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE MARZO DE 2020.-

En Villa del Prado, en la Casa Consistorial, siendo las dieciséis horas del día DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, se reúnen en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de D. HÉCTOR ORTEGA OTERO, Alcalde-Presidente, para los que han sido citados de forma reglamentaria los componentes de la misma, quienes asisten:

D^a LAURA GÁLVEZ PATÓN

D. JUAN JOSE ADRADA TRUJILLO

D^a ROCIO ORDÓÑEZ RIVERA

D. JOSÉ MANUEL MARTÍN SALAMANCA

Actúa como Secretario General, el que lo es de la Corporación D. JERÓNIMO MARTÍNEZ ROMERO.

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, D. Héctor Ortega Otero, se propone incluir en el orden del día el Expte. 0127/5/2020, aprobación del Convenio con la Banda de Música de Villa del Prado, siendo aprobado su inclusión por Unanimidad de los asistentes.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

ASUNTO/1.1.1.: Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2020.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Héctor Ortega Otero, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 19 de febrero de 2020.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
10/03/2020 11:53:43
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
09/03/2020 21:41:23
23f6e75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb9

0005/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-1a3d1c55-f99-4b02-9f7f-05d401b85959 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificados.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

No existiendo ninguna salvedad, el citado Acta es aprobado **por unanimidad de los concejales asistentes**, en los términos en que fue redactada.

2.-URBANISMO.-

ASUNTO/2.1.1: Expediente 0448/5/2019. Licencia Orden de ejecución de la Calle Aceituna 16 D

“Visto el informe del Arquitecto de fecha 06 de agosto de 2019.

Vista la resolución de Orden de Ejecución aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 14 de agosto de 2019, mediante la cual se ordena a la propiedad de la parcela sita en la C/ ACEITUNA Nº 16 D a la limpieza y desbroce de broza y rastrojo de la parcela.

Visto el acuse de recibo de fecha 26 de agosto de 2019.

Visto que la propiedad no ha realizado la limpieza de la parcela.

Atendiendo al informe del Arquitecto municipal de fecha de 20 de febrero de 2020, relativo a la puesta de manifiesto de las deficiencias de la parcela sita en la C/ Aceituna nº 16 D, propiedad de CASABLANCA SOLAR S.L.

Considerando que todo ello afecta a la seguridad pública y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 168.1 en relación con el artículo 17 de la Ley 9/2001 el Suelo de la Comunidad de Madrid, y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Ordenar a CASABLANCA SOLAR S.L, como propietario de la parcela situada en la Calle Aceituna nº 16 D que proceda a la limpieza y desbroce de broza y rastrojo de la parcela, tal como se detalla en el informe emitido por el arquitecto municipal en fecha de 20 de febrero de 2020, en el plazo de diez días desde el recibo de la notificación de esta resolución, advirtiéndole que si transcurre dicho plazo sin que esta orden de ejecución se haya hecho efectiva, este Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria a costa del

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
10/03/2020 11:53:43
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
09/03/2020 21:41:23
23f6e75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb9

0005/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-1a3d4c55-890-4b02-9f7f-056401b85909 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificadoc.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

propietario, ascendiendo el importe de dicha ejecución subsidiaria a **4.993,90 €.**, cuyo importe podría exigírsele, en su caso, por el procedimiento administrativo de apremio.

Las actuaciones a realizar según el informe del arquitecto municipal son las siguientes;

"ENRIQUE SERRANO TRINCADO, ARQUITECTO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, por solicitud de la Concejalía de Medio Ambiente se realiza visita a la parcela ubicada en la c/ Aceituna nº 16D por la acumulación de restos de poda en la y tengo a bien emitir el siguiente informe de asesoramiento técnico:

Se realiza nueva visita a la parcela ubicada en la c/ Aceituna nº 16D y se comprueba el estado de abandono de la misma que supone un riesgo para las edificaciones próximas. Existe maleza y grandes montones de restos de poda de los olivos acumulados en el suelo que pueden provocar incendios.

La situación es la misma que en el informe anterior de agosto de 2019.

De acuerdo con el artículo 168 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos, a fin, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o uso público.

Por lo indicado, se pidió a los responsables que tomaran medidas para realizar los trabajos oportunos (desbroce y retirada de restos de la parcela, etc..) y evitar así más riesgos y perjuicios a los vecinos colindantes mediante Orden de Ejecución.

Puesto que esta es la segunda vez que el ayuntamiento solicita la ejecución de trabajos de limpieza por parte del propietario de la parcela 16D de la calle Aceituna y ha transcurrido 7 meses desde la emisión del primer informe, se indica que se procede a la tramitación del régimen de ejecución subsidiaria de las obras por parte del Ayuntamiento.

A continuación se procede a valorar el coste de los trabajos necesarios:

- Desbroce y limpieza de terreno con arbustos por medios mecánicos, sin carga ni transporte al vertedero, incluida parte proporcional de medios auxiliares en parcela de 3.488 m2. Aproximadamente $1,38 \text{ €/m}^2 \times 3.488 \text{ m}^2 = \mathbf{4.813,44 \text{ €}}$.

- Se valoran el coste de servicio de entrega y recogida de contenedor de 4 m3 por transportista autorizado (por la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma correspondiente), colocado a pie de carga y considerando una distancia de transporte al centro de reciclaje o de transferencia no superior a 50 km. No incluye alquiler del saco ni el canon de la planta. Aproximadamente $90,23 \text{ €/ud} \times 2 \text{ ud} = \mathbf{180,46 \text{ €}}$

Ascienden las obras a la cantidad de **4.993,90 €**

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
10/03/2020 11:53:43
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
09/03/2020 21:41:23
23f6e75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb9

0005/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-1a3d1c55-890-4b02-9f7f-05d401b85b9f Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Este es mi informe de asesoramiento, si bien el órgano competente para la adopción de decisiones en la materia, adoptará el acuerdo que estime oportuno.”

SEGUNDO.- Conceder al interesado CASABLANCA SOLAR S.L., trámite de vista y audiencia por el plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, durante el cual podrá formular cuantas alegaciones y presentar la documentación que estime pertinentes en defensa de sus derechos e intereses, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

TERCERO.- Advertir al interesado que de no proceder al cumplimiento de lo acordado, se procederá a la ejecución subsidiaria, con cargo al obligado, de acuerdo con el art. 99 en relación con el art. 102 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, y en su caso, a la incoación, de expediente sancionador, con la imposición de la multa que legalmente proceda”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.2.1: Expediente 0597/5/2019. Licencia de primera ocupación de la Avenida del Hospital nº 7ª y 7B

“Visto el expediente tramitado a instancias de D. [REDACTED] para la obtención de la Licencia de 1º Ocupación de acondicionamiento de local para dos viviendas en la C/ [REDACTED] Nº [REDACTED] y [REDACTED] de esta localidad.

Vista el informe de la visita del Arquitecto Municipal de fecha 20/02/2020 y el informe emitido por Secretaría de fecha de 26/02/2020.

De conformidad con el artículo 157.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
10/03/2020 11:53:43
55a2cc242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
09/03/2020 21:41:23
23fce75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb9

0005/JGL/2020
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-1a5df1c55-890-4b02-9f7f-056401b85959 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder la licencia de primera utilización/ocupación de acondicionamiento de local para dos viviendas en la C/ [REDACTED] Nº [REDACTED] y [REDACTED] de esta localidad, a favor de [REDACTED], titular de la licencia de obra mayor nº 0088/27/2019 de fecha 08/05/2019.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.3.1: Expediente 101/5/2020. Autorización de poda de una palmera en la calle Almorox, 8

“Visto que con fecha 11 de febrero de 2020, fue presentada por [REDACTED], solicitud de licencia para la poda de una palmera que se encuentra sito en la C/ [REDACTED] nº [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 20 de febrero de 2020, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de poda de una palmera.

Visto que con fecha 26 de febrero de 2020 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 157.1 de la Ley 2/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la poda de una palmera a [REDACTED], de acuerdo con la documentación presentada. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/ [REDACTED] nº [REDACTED], se sitúa en el patio delantero de la vivienda y dada la envergadura de la ramas y la proximidad al tendido eléctrico pueden perjudicar al mismo.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.4.1: Expediente 122/5/2020. Autorización de tala de dos palmeras en el Paseo de la Estación, 32.

“Visto que con fecha 19 de febrero de 2020, fue presentada por [REDACTED], solicitud de licencia para la tala de dos palmeras que se encuentra sito en la C/ [REDACTED] nº [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 20 de febrero de 2020, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de dos palmeras.

Visto que con fecha 26 de febrero de 2020 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
10/03/2020 11:53:43
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
09/03/2020 21:41:23
23f6e75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb9

0005/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-1a46f1c55-f99-4b02-9f7f-05d401b559f Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 157.1 de la Ley 2/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de dos palmeras a [REDACTED] de acuerdo con la documentación presentada. Los ejemplares se encuentran ubicado en la parcela sita c/ [REDACTED] nº [REDACTED] se sitúan muy próximos al muro medianero con el nº 30, por lo tanto, se encuentra incumpliendo lo establecido en el Código Civil, también podían estar ocasionando daños a la cimentación del vallado y además no se trata de una especie protegida.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.5.1: Expediente 131/5/2020. Licencia de parcelación de la finca de la Calle Estanislao Rodríguez Sánchez, 10

“Visto el expediente con nº de registro de entrada 898, que se tramita en relación con la solicitud de licencia de parcelación urbanística sobre la finca sita en la C/ [REDACTED] [REDACTED] Nº [REDACTED], con referencia catastral [REDACTED], a instancia de [REDACTED], en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
10/03/2020 11:53:43
55a2cc3242f84f1d9a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
09/03/2020 21:41:23
23fce75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb9

0005/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-1a3d1c55-f99-4b02-9f7f-05d401b559e9 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

PRIMERO: Mediante instancia presentada con fecha 24 de febrero de 2020, y registrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento con el nº 898, se presenta por D./D^a [REDACTED], solicitud de licencia de parcelación urbanística de la finca sita en la C/ [REDACTED] Nº [REDACTED] DE VILLA DEL PRADO (MADRID).

SEGUNDO: Con fecha 25 de febrero de 2020, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales cuyo tenor literal es el siguiente;

“ENRIQUE SERRANO TRINCADO, ARQUITECTO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, revisada la solicitud de [REDACTED] de 24 de febrero de 2020 con número de registro 898 para proceder a la segregación de la parcela ubicada en la c/ Estanislao Rodríguez Sánchez nº 10 en tres parcelas conforme al Proyecto de Parcelación original, tengo a bien emitir el siguiente informe de asesoramiento técnico.

Esta parcela proviene de la agrupación de tres parcelas con los números 5, 6 y 7 que existían en el proyecto de parcelación del polígono industrial “Los Palomares”, Sector urbanizable S-03. De la definición contenida en dicho proyecto, se pueden extraer las dimensiones, superficies y linderos de esta parcela.

Según el proyecto de parcelación y los datos, según reciente actualización del Catastro, la parcela tiene referencia catastral [REDACTED] y una superficie aproximada de 1.512,00 m². Está situada dando al frente de calle (sureste), con la c/ Estanislao Rodríguez Sánchez en alineación recta de distancia aproximada 47,25 m. Linda por el suroeste con la parcela nº 16 de la misma calle, de las resultantes de la ordenación efectuada en el Sector S-03, (destinada a espacios libres de uso público), en línea recta de 32,00 m. Linda por el noroeste con la parcela nº 16 de la misma calle en línea recta de 47,25 m. Linda por el noreste con la parcela nº 4 de la c/ Estanislao Rodríguez Sánchez en recta de distancia aproximada 32,00 m.

De esta finca se desean segregar tres fincas independientes con la siguiente descripción:

- **Finca segregada 1:** Parcela situada en la calle c/ Estanislao Rodríguez Sánchez 10A con una superficie de **504,00 m²**. Está situada dando al frente de calle (sureste), con la c/ Estanislao Rodríguez Sánchez en alineación recta de distancia aproximada 15,75 m. Linda por el suroeste con la parcela nº 16 de la misma calle, de las resultantes de la ordenación efectuada en el Sector S-03, (destinada a espacios libres de uso público), en línea recta de 32,00 m. Linda por el noroeste con la parcela

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
10/03/2020 11:53:43
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
09/03/2020 21:41:23
23fce75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb9

0005/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-1a3df1c55-f90-4b02-9f7f-05f401b85959 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

nº 16 de la misma calle en línea recta de 15,75 m. Linda por el noreste con la parcela segregada nº 2 en recta de distancia aproximada 32,00 m.

- **Finca segregada 2:** Parcela situada en la calle c/ Estanislao Rodríguez Sánchez 10B con una superficie de **504,00 m2**. Está situada dando al frente de calle (sureste), con la c/ Estanislao Rodríguez Sánchez en alineación recta de distancia aproximada 15,75 m. Linda por el suroeste con la parcela segregada nº 1 en línea recta de 32,00 m. Linda por el noroeste con la parcela nº 16 de la misma calle en línea recta de 15,75 m. Linda por el noreste con la parcela segregada nº 3 en línea recta de 32,00 m.
- **Finca segregada 3:** Parcela situada en la calle c/ Estanislao Rodríguez Sánchez 10C con una superficie de **504,00 m2**. Está situada dando al frente de calle (sureste), con la c/ Estanislao Rodríguez Sánchez en alineación recta de distancia aproximada 15,75 m. Linda por el suroeste con la parcela segregada nº 2 en línea recta de 32,00 m. Linda por el noroeste con la parcela nº 16 de la misma calle en línea recta de 15,75 m. Linda por el noreste con la parcela ubicada en la c/ Estanislao Rodríguez Sánchez nº 8 en línea recta de 32,00 m.

Se sitúan las parcelas en terrenos calificados como suelo urbano, cuya ordenanza de aplicación es la 03 – Industria y Almacenes de las vigentes NN.SS.

Se fija en esta Zona de Ordenanza una parcela mínima de 500 m2 y un frente mínimo de 15,00 m. Éste es el caso de la segregación de las parcelas solicitadas y cumplen por tanto con los mínimos establecidos.

Por todo lo anterior, se informa favorablemente la segregación de la parcela ubicada en la c/ Estanislao Rodríguez Sánchez nº 10 de este municipio, en tres parcelas de 504,00 m2, conforme a la descripción de este informe que es además coincidente con la del Proyecto de Parcelación original.

Este es mi informe de asesoramiento, si bien el órgano competente para la adopción de decisiones en la materia adoptará el acuerdo que estime oportuno.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.”

TERCERO: Con fecha 26 de febrero de 2020, se emite informe por Secretaría.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 157.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio,

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
10/03/2020 11:53:43
55a2cc3242f84f1d9a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
09/03/2020 21:41:23
23f6e75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb9

0005/JGL/2020
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-1a3dfc55-f99-4b02-9f7f-05f401b55959 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificafdo.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a D./D^a. [REDACTED], licencia de parcelación o segregación, de conformidad con lo siguiente:

• **A.- Finca que se parcela:**

■ Finca : C/ ESTANISLAO RODRIGUEZ SANCHEZ Nº 10

■ Referencia Catastral: [REDACTED]

• **B.- Fincas resultantes de la parcelación:**

■ **Parcela nº 1:** C/ ESTANISLAO RODRIGUEZ SANCHEZ Nº 10 A

Superficie: 504,00 m2.

Linderos: Está situada dando al frente de calle (sureste), con la c/ Estanislao Rodríguez Sánchez en alineación recta de distancia aproximada 15,75 m. Linda por el suroeste con la parcela nº 16 de la misma calle, de las resultantes de la ordenación efectuada en el Sector S-03, (destinada a espacios libres de uso público), en línea recta de 32,00 m. Linda por el noroeste con la parcela nº 16 de la misma calle en línea recta de 15,75 m. Linda por el noreste con la parcela segregada nº 2 en recta de distancia aproximada 32,00 m.

■ **Parcela nº 2:** C/ ESTANISLAO RODRIGUEZ SANCHEZ Nº 10 B

Superficie: 504,00 m2.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
10/03/2020 11:53:43
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
09/03/2020 21:41:23
23fce75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb9

0005/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-1a3df1c55-f99-4b02-9f7f-05d401b5b59f Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificadoc.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Linderos: Está situada dando al frente de calle (sureste), con la c/ Estanislao Rodríguez Sánchez en alineación recta de distancia aproximada 15,75 m. Linda por el suroeste con la parcela segregada nº 1 en línea recta de 32,00 m. Linda por el noroeste con la parcela nº 16 de la misma calle en línea recta de 15,75 m. Linda por el noreste con la parcela segregada nº 3 en línea recta de 32,00 m.

Parcela nº 3: C/ ESTANISLAO RODRIGUEZ SANCHEZ Nº 10 C

Superficie: 504,00 m2.

Linderos: Está situada dando al frente de calle (sureste), con la c/ Estanislao Rodríguez Sánchez en alineación recta de distancia aproximada 15,75 m. Linda por el suroeste con la parcela segregada nº 2 en línea recta de 32,00 m. Linda por el noroeste con la parcela nº 16 de la misma calle en línea recta de 15,75 m. Linda por el noreste con la parcela ubicada en la c/ Estanislao Rodríguez Sánchez nº 8 en línea recta de 32,00 m.

SEGUNDO.- La licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

- El otorgamiento de la licencia no supone por sí misma la conversión en solares de las parcelas que resulten, ni habita para ejecutar las obras necesarias para ello.
- La licencia de parcelación concedida lleva consigo la autorización para proceder al deslinde y amojonamiento de las fincas resultantes, sin perjuicio de que deba obtenerse la correspondiente licencia de obras, si tales operaciones requiere su ejecución.
- La licencia municipal de parcelación se otorga y expide bajo la condición de que se lleve a cabo en escritura pública en el plazo de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición. Si en tal plazo no se otorgará dicha escritura pública, se declarará la caducidad de la licencia concedida. Dicho plazo podrá ser prorrogado por razones justificadas. Copia de la escritura otorgada se presentará en el Ayuntamiento en el plazo de 15 días desde su otorgamiento.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

d) La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que pueda incurrir el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO.- Declarar, a efectos de que se haga constar en los documentos públicos en los que se formalice la parcelación, así como en el Registro de la Propiedad, la cualidad de indivisibles de aquellas fincas resultantes de la reparcelación que conforme al planeamiento vigente al día de la fecha resultan indivisibles, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, para la inscripción de actos de naturaleza urbanística en el Registro de la Propiedad, lo siguiente:

a) Las dimensiones de parcela mínima se fija en esta zona de ordenanza una parcela mínima de 500 m² y un frente mínimo de 15,00 m.

b) Las fincas resultantes descritas en la letra B) del número 1 anterior, adquieren la condición de parcelas indivisibles.

CUARTO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
10/03/2020 11:53:43
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
09/03/2020 21:41:23
23f6e75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb

0005/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-1a3df1c55-f99-4b02-9f7f-05d401b5b59f Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

3.- CONTRATACIÓN.-

ASUNTO/3.1.1: Expediente 0025/5/2020. Exclusión por no acreditar solvencia técnica del contrato de servicios de maquina de obra.

“VISTAS las características del contrato:

Tipo de contrato: contrato de servicios	
Objeto del contrato: ALQUILER MAQUINARIA CON CONDUCTOR	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tramitación: Ordinaria
Código 45510000-5. Alquiler de maquina y equipo de construcción y de ingeniería civil con maquinista.	
Valor estimado del contrato: CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE ERUOS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (165.289,26€)	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 82.644,62€	IVA%: 17.355,38€
Duración de la ejecución: 2 años	Duración máxima: 4 años

VISTO los Pliegos de Clausulas Administrativas.

VISTO los Pliegos de Clausulas Técnicas.

VISTA la aprobación del expediente en Junta de Gobierno Local ordinaria de fecha 22 de enero de 2020.

VISTAS las ofertas presentadas.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
10/03/2020 11:53:43
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
09/03/2020 21:41:23
23fce75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92b9

0005/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-1a3d1c55-899-4b02-9f7f-05d401b5598 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

VISTA la propuesta de la Mesa de Contratación.

VISTA la documentación presentada por la empresa propuesta por la mesa, se presenta documentación con número de Registro de entrada 202000919 de fecha 25 de febrero de 2020.

En la documentación presentada se observan los siguientes defectos:

- No se acredita en la documentación justificante de que la maquinaria cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen el presente contrato. En el Pliego de Clausula Administrativa en la Clausula nº 1 y en la acreditación de solvencia técnica se exigía maquina motoniveladora de 240 CV mínimo y en la documentación aportada por el licitador se comprueba que la maquina motoniveladora solo posee 170,18 CV.

Por lo que según la documentación presentada no se cumple con los requisitos de solvencia técnica exigida en los Pliegos de Clausulas Administrativas.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con el Decreto nº 530/2019 en el que se delegan las competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local recogidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Se propone a la Junta de Gobierno Local adoptar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir a D. [REDACTED], con NIF 05215766X por no acreditar la solvencia técnica de conformidad con los Pliegos de Clausulas Administrativas.

SEGUNDO.- Requerir al siguiente licitador TRANSPORTE MIGUEL ANGEL BLANCA S.L por orden de clasificación de las ofertas, para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
10/03/2020 11:53:43
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
09/03/2020 21:41:23
23fce75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92b9

0005/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-1a6f1c55-f99-4b02-9f7f-05f407b5b59f Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

4.- JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS.-

5.- PROPUESTAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.-

ASUNTO/5.1.1: Expediente 202/8/2020. Aprobación, si procede, de las facturas de importe superior a 3.000 €. cuya cuantía total asciende a 6.288,10 Euros

“Vistas las facturas que se relacionan en la propuesta; visto el informe de Intervención de fecha 27/02/2020 y advertida la omisión de fiscalización señalada en el informe, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2019/Decreto/00530 de 25 de Junio de 2019, por el que se establece como competencia de la Junta de Gobierno Local, la aprobación de facturas superiores a 3.000,00€.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar la mencionada omisión de fiscalización y aprobar la presente relación de facturas por un importe total de **6.288,10€**, de acuerdo con el siguiente detalle:

		Fecha Relación: 27/02/2020	
		Nº Relación: 579	
NTercero º Descripción	ó n		
Endosatario Habilitado			
██████████ AUTOCARES FLOMAR SAN, S.L.	31/01/2020		
FRA. 007/20 TRANSPORTE JUGADORES FÚTBOL CLUB Y COMPETICIONES	341 22300		

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
10/03/2020 11:53:43
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
09/03/2020 21:41:23
23fce75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb

0005/JGL/2020
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-1a3d1c55-f90-4b02-9f7f-05d401b5b59f Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificadoc.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

DEPORTIVO-ESCOLARES DE LA CAM MES DE ENERO 2020	Promoción y Fomento de dep 1	3 025,00			3 025,00
	007/20				
8 TRADEMSA, S.A.	24/02/2020				
FRA. 151 CUOTA LABORAL Y FISCAL MES DE FEBRERO 2020	931 22799 Política económica y fiscal / Otros Servicios 151	3 263,10			3 263,10
	Suma total	6 288,10	0,00	0,00	6 288,10

SEGUNDO.- Dar traslado de este Acuerdo al Departamento de Intervención Municipal, para su tramitación y efectos legales oportunos”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

6.- OTROS.-

ASUNTO/6.1.1: Expte. 0127/5/2020. Convenio de colaboración con la Banda de Música de Villa del Prado.

“VISTA la necesidad de proceder a suscripción de convenio de colaboración con la Banda de Música Municipal para la realización de las procesiones de Semana santa 2020 en el municipio.

Teniendo en cuenta que la Banda de Música de Villa del Prado cumple con los requisitos para realizar las actividades musicales que el Ayuntamiento pretende fomentar.

VISTO el informe de Secretaría sobre el procedimiento y la legislación aplicable.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
10/03/2020 11:53:43
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
09/03/2020 21:41:23
23f6e75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb

0005/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-1a3d1c55-f99-4b02-9f7f-05d401b85959 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la suscripción de convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Banda de Música municipal para la realización de las procesiones de Semana Santa 2020.

SEGUNDO. Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villa del Prado y la banda de Música Municipal para Semana Santa 2020 de acuerdo con las cláusulas que se recogen en el mismo.

TERCERO.- Que por la Intervención se emita informe de fiscalización para la comprobación de la existencia de crédito presupuestario adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a la Banda de Música de Villa del Prado, así como a los Servicios Municipales competentes para su tramitación y efectos legales oportunos”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por Orden del Presidente, cuando son las dieciséis horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
10/03/2020 11:53:43
55a2cc242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
09/03/2020 21:41:23
23f6e75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb9

0005/JGL/2020
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA-1a3d1c55-f99-4b02-9f7f-05d401b5b59f Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificafdoe.jsp>